



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00204-00

Como quiera que la parte actora describió las excepciones que oportunamente presentó el apoderado de los aquí ejecutados y que no existen pruebas por decretar ni practicar, se declara cerrada la etapa probatoria. Una vez vencido el término de ejecutoria, ingrésense las diligencias al Despacho para dictar sentencia anticipada, a voces del Art. 278 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

NRD//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1578027a2fd6de553c49ba5004593def1f57564006c6b3e455f4bf579fada655**

Documento generado en 27/10/2022 12:29:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 178 del 28 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.